


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ACTA DE LIQUIDACIÓN	MAJA01.04.03.P006.F002	
		VERSIÓN	004

CONTRATO  CARTA DE ACEPTACIÓN  RESOLUCIÓN  CONVENIO

No. 4146.010.26.1.013.2025

1. DESCRIPCIÓN GENERAL *(Indicar no aplica en las casillas que no correspondan al contrato (N/A))*  
- *(Las casillas marcadas con (\*) solo diligenciar para contratos de obra Pública)*

Nombre del Contratista	CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA JIMENEZ
Documento de identificación del contratista	6.549.531
Nombre del representante legal del contratista	-----
Documento de identificación del representante legal del contratista	-----
Nombre del Supervisor /Interventor	KRYSTHIAN DAVID RAMIREZ MUNEVAR
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	1.005.874.100
Integrantes y porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	-----
Objeto	Prestar los servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo a la Gestion de la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali" BP26005421
Tipo de contrato o convenio	Prestación de servicios profesionales especializados
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	N° 3500229368 del 14 de enero de 2025
Certificado de Registro Presupuestal No.	N° 4500354030 del 20 de enero de 2025
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No. <i>(cuando aplique)</i>	N° 3500239993 del 13 de junio de 2025
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. <i>(cuando aplique)</i>	N° 4500372004 del 25 de junio de 2025
(*) Localización (solo para contratos de obra)	-----
(*) Tipo de construcción (solo para contratos de obra)	-----
(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	-----
(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	-----

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P006.F002	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		VERSIÓN	004

## 2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO *(Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	\$36.042.000
Valor de la(s) adición(es)	\$12.014.000
Valor total del contrato	\$48.056.000
Saldo a favor del contratista	\$0
Saldo a favor del municipio	\$6.007.000
Valor total ejecutado del contrato	\$42.049.000
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)	29.5392 S.M.M.L.V

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

### 3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO <i>hasta (dd/mmm/aaaa)</i>	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	24/01/2025	-----
Prórroga No. 1 <i>(cuando aplique)</i>	-----	-----
Prórroga No. 2 <i>(cuando aplique)</i>	-----	-----
Prórroga No. 3 <i>(cuando aplique)</i>	-----	-----
Terminación anticipada <i>(cuando aplique)</i>	31/07/2025	-----
Plazo final	<i>Desde (21/01/2025) hasta (31/08/2025)</i>	-----

### 3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN


DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN <i>(dd/mmm/aaaa)</i>	TIEMPO <i>(meses / días)</i>	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	-----	-----	-----
Acta de Reanudación	-----	-----	-----
Tiempo total de suspensión	-----	-----	-----

## 4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE
-----	-----	-----

## 5. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ACTA DE LIQUIDACIÓN	MAJA01.04.03.P006.F002	
		VERSIÓN	004

Multas	-----	-----	-----
Incumplimiento	-----	-----	-----
Caducidad	-----	-----	-----

### 5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA (dd/mmm/aaaa)	OBSERVACIONES
Transacciones	-----	-----
Cesiones	-----	-----
Conciliaciones	-----	-----
Compensaciones Otros (cuáles)	-----	-----

### 6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

#### 6.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.


OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	Numero de planilla: 1072865596 y 1073772046 Referencia de pago: 1072865596 y 1073772046 Operador: PAGO SIMPLE Fecha de pago: 1/07/ 2025 Y 2/07/ 2025 Periodo cotizado: junio de 2025

#### 6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA (dd/mmm/aaaa)	NOMBRE	CARGO
-----	-----	-----

### 7. GARANTÍAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P006.F002	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		VERSIÓN	004

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.


AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIEN CIA	Fecha de aprobación de garantías
			Desde (dd/mmm/aaaa)	Hasta (dd/mmm/aaaa)		
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

## 8. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
Terminación anticipada de mutuo acuerdo	<p>1. Que mediante solicitud dirigida a la Secretaría de Bienestar Social mediante radicado de fecha 29 de abril de 2025 realizada por NORIEL GABRIEL Que mediante solicitud dirigida a la Secretaría de Bienestar Social mediante radicado de fecha 21 de Julio de 2025 realizada por NORIEL CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA JIMENEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.549.531, se solicita la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales especializados 4146.010.26.1.013.2025 en los siguientes términos:</p> <p>“Asunto: Solicitud de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión.</p> <p>Mediante la presente de manera respetuosa debido a motivos personales solicito comedidamente la terminación anticipada del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 4146.010.26.1.013 de 2025 hasta la fecha del 31 de julio de 2025, no sin antes agradecer la oportunidad brindada, gracias por su atención”.</p> <p>2. En virtud con la cláusula Decima primera del complemento al contrato electrónico referido; El contrato se puede terminar por: “1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ACTA DE LIQUIDACIÓN	MAJA01.04.03.P006.F002	
		VERSIÓN	004

	<p>ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula decima quinta del presente contrato...”</p> <p>3. Que de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.</p> <p>4. Que en atención a las anteriores consideraciones sobre la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales especializados No. 4146.010.26.1.013.2025 a partir del 31 de julio de 2025, por mutuo acuerdo de las partes, se emite concepto favorable.</p> <p>5. Que teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios Profesionales se afectó presupuestalmente el CPD 3500229368 del 14 de enero de 2025 y el Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la adición 3500239993 del 13 de junio de 2025, quedando un saldo a favor para el Distrito Especial de Santiago de Cali por la suma de SEIS MILLONES SIETE MIL PESOS M/CTE (\$6.007.000), el cual quedará consignado en el Acta de liquidación.</p> <p>6. Por lo anterior, se dio por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4146.010.26.1.013.2025 a partir del 31 de julio de 2025.</p>
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P006.F002	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		VERSIÓN	004

## 9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

- a. Solicitud de terminación anticipada
- b. Complemento al contrato electrónico No. 4146.010.26.1.013.2025
- c. Acta de terminación anticipada
- d. Informe de Supervisión correspondiente a la cuenta No.7.

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato de prestación de servicios profesionales especializados No. 4146.010.26.1.013.2025, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la suscripción de la presenta acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y el Contratista por concepto del Contrato de prestación de servicios profesionales especializados No. 4146.010.26.1.013.2025.

SALVEDADES: N/A

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2025

Contratista,

*Firmado electrónicamente*

CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA JIMENEZ  
Contratista

Ordenador del Gasto,

*Firmado electrónicamente*

FLAVIO JOSE CARABALI ERAZO  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Bienestar Social

Supervisor / Interventor,

*Firmado electrónicamente*

KRYSTHIAN DAVID RAMIREZ MUNEVAR  
JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN  
Secretaría de Bienestar Social

Elaboró: Cristian David Pineda Tombe - Contratista  
Eduar Bayardo Ruales Mavisoy – Abogado Contratista  
Revisó: Julian Andres Sinisterra Trujillo - Contratista  
Maria del Mar Sanchez Lemos - Contratista

Santiago de Cali, Julio 31 de 2025

Doctor  
FLAVIO JOSÉ CARABALÍ ERAZO  
Secretaria  
Secretaría de Bienestar Social  
Distrito de Santiago de Cali


Asunto: Solicitud de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Mediante la presente de manera respetuosa debido a motivos personales solicito comedidamente la terminación anticipada del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 4146.010.26.1.013 de 2025 hasta la fecha del 31 de julio de 2025, no sin antes agradecer la oportunidad brindada, gracias por su atención.

Atentamente



CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA JIMENEZ  
C.C. 6.549.531 de YUMBO.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	<b>COMPLEMENTO AL CONTRATO  ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN  DE SERVICIOS PROFESIONALES Y  DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES


CONTRATO No. 4146.010.26.1.013.2025

Nombre del contratista: CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA JIMENEZ  
Documento de identificación: C.C.No. 6.549.531 de Yumbo

### CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS


**CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Revisar, formular y ajustar los proyectos de la Secretaría de Bienestar Social, cuando sea solicitado por los líderes de programa y autorizados por el jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión a través de modificaciones a las fichas de inversión cumpliendo con el ciclo de gestión de los proyectos, a través de MGA, PIIP, SAP, cadena de valor y formatos correspondientes. 2. Apoyar en las mesas técnicas respecto a los proyectos de inversión, con los equipos de las diferentes subsecretarías del organismo. 3. Apoyar los procesos de capacitación que se impartan a los técnicos de las diferentes áreas de la Secretaría de Bienestar Social, durante la vigencia. 4. Apoyar el diseño conceptual y la articulación interinstitucional de los procesos de planeación y presupuesto, atendiendo los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que se le impartan durante el desarrollo del contrato. 5. Apoyar las diferentes respuestas que solicite la comunidad, los entes de control o los organismos de la administración distrital. 6. Apoyar en la actualización de los informes de gestión relacionados al seguimiento al plan de desarrollo y a la ejecución de los proyectos de inversión de la secretaría. 7. Entregar de forma física en una carpeta todos los documentos personales, precontractuales, contractuales y ejecución establecidos en la lista de chequeo para la primera cuenta de cobro. 8. Las demás actividades que se requieran en la Secretaría de Bienestar Social, en desarrollo de su objeto contractual. . PARÁGRAFO I: El prestador de servicio deberá soportar con evidencias el cumplimiento de las actividades de su objeto contractual (actas, fotografías u otros). PARÁGRAFO II: El prestador de servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	005

deberá participar, demostrar y soportar que ha asistido a las capacitaciones de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las capacitaciones del sistema ORFEO y/o MIRA VÉ cuando sea convocado por parte de la entidad. PARÁGRAFO III: Si al prestador de servicio se le asigna usuario en el sistema ORFEO y/o MIRA VÉ, deberá mantenerlo actualizado, con la revisión permanente y descargar los documentos con su respectivo recibido. Con el informe final deberá hacer entrega del usuario al supervisor del contrato. Las solicitudes y requerimientos deberán encontrarse al día debidamente diligenciados. PARAGRAFO IV: El prestador de servicio deberá desarrollar a plenitud el objeto del contrato dentro de los términos y condiciones establecidos. También deberá aplicar, de acuerdo con el perfil contratado, los lineamientos impartidos por los sistemas Integrados de Gestión de la calidad que se desarrollen en la Secretaría de Bienestar Social, de acuerdo con el Modelo de operación por procesos (MOP) de la Alcaldía. PARAGRAFO V: El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa o indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información perteneciente a la Secretaría de Bienestar Social, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros. PARAGRAFO VI: Por la naturaleza del contrato, la Administración Distrital de Santiago de Cali NO está obligada a suministrar al contratista equipos de cómputo, dispositivos y/o equipos tecnológicos para el eficiente desarrollo del objeto contractual, razón por la cual, el prestador de servicio deberá hacer uso de sus herramientas de trabajo personales cuando así se requiera.


CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$36.042.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) cuotas por valor de SEIS MILLONES SIETE MIL PESOS M/CTE (\$6.007.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	005


CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	005

o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	005

cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.

**CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL.** El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	<b>COMPLEMENTO AL CONTRATO  ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN  DE SERVICIOS PROFESIONALES Y  DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>	005


promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

**CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.


**CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en la normativa vigente aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	005

procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.


CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	005

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSION	005


realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	005

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.


**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

**FLAVIO JOSE CARABALI ERAZO**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Bienestar Social

**CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA JIMENEZ**  
C.C.No. 6.549.531 de Yumbo

Proyectó: Juan Fernando Urriago Gallardo – Profesional Universitario  
Revisó: Krysthian David Ramirez Munevar – Jefe de Oficina de la UAG


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
SUSPENSION	<input type="checkbox"/>	CESIÓN	<input type="checkbox"/>		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4146.010.26.1.013.2025
CONTRATISTA	CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CC.No.6.549.531.
OBJETO	Prestar los servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: “Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali” BP26005421
VALOR INICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$36.042.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 de enero de 2025
FECHA DE INICIO	21 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de junio de 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$36.042.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31 de junio de 2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

#### CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que el día 15 de enero de 2025 el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, suscribió electrónicamente mediante SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.013.2025 cuyo objeto es: Prestar los servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Bienestar Social,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA  MODIFICACIÓN DE CONTRATO/  CONVENIO/ACEPTACIÓN DE  OFERTA/ORDEN DE COMPRA</b>	VERSIÓN	006

dentro del proyecto denominado: "Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali" BP26005421

2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 31 de junio de 2025, una vez cumplidos los requisitos de ejecución con la elaboración del RPC No. 4500354030 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARL, se inició la ejecución del contrato.
3. Que el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.013.2025 se encuentra actualmente en ejecución.
4. Que el valor inicial del contrato No. 4146.010.26.1.013.2025 es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$36.042.000).
5. Que, de acuerdo a las necesidades del área, se requiere prorrogar el contrato, hasta el 31 de agosto de 2025.
6. Que en razón a la necesidad del servicio requerido se hace necesario adicionar la suma de DOCE MILLONES CATORCE MIL PESOS MCTE (\$12.014.000), quedando el valor total del contrato en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$48.056.000) M/CTE.
7. El valor adicionado al presente contrato, se pagará en DOS (2) cuota, por valor de SEIS MILLONES SIETE MIL PESOS MCTE (\$6.007.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

#### SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Que mediante el presente escrito solicito prorrogar el CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.013.2025, hasta el 31 de agosto de 2025 y adicionar la suma de DOCE MILLONES CATORCE MIL PESOS MCTE (\$12.014.000), en razón a la necesidad del servicio que persiste en la Secretaría de Bienestar Social.

NOMBRE: KRYSTHIAN DAVID RAMIREZ MUNEVAR  
CARGO: JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 16 de Junio de 2025

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
CESIÓN	<input type="checkbox"/>				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4146.010.26.1.013.2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA JIMENEZ CC.No.6.549.531.
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali" BP26005421
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$36.042.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de junio de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de enero de 2025
FECHA DE INICIO:	21 de enero de 2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos FLAVIO JOSÉ CARABALI ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.521.569, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 2 de enero 2025 y acta de posesión No. 012 del 2 de enero de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.0009 del 07 de enero del 2025, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL y CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA JIMENEZ identificado con Cédula No. 6.549.531, quien para los efectos del presente acto se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.013.2025 celebrado en la plataforma SECOP II con fundamento en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que el 15 de enero de 2025 el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, suscribió electrónicamente mediante SECOP II el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.013.2025 cuyo objeto es: Prestar los servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: “Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali” BP26005421.
2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 31 de junio de 2025, una vez cumplidos los requisitos de ejecución con la elaboración del RPC No. 4500354030 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARL, se inició la ejecución del contrato.
3. Que el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.013.2025 se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.
4. Que la Secretaría de Bienestar Social, de conformidad con Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 artículo 126, es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.
5. Que mediante Acuerdo 0578 de 2025 se adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2025-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, el cual tiene como objetivos “(...) 8.2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 8.3. Gobernar con transparencia y de cara al ciudadano, vamos a fortalecer y garantizar la transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través del acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad”.


6. Teniendo en cuenta que la necesidad del proyecto persiste y que, debido a la insuficiencia de personal de planta, no es posible atender de manera adecuada los compromisos adquiridos, se hace necesario adicionar al valor del contrato la suma de DOCE MILLONES CATORCE MIL PESOS MCTE (\$12.014.000). Esta adición tiene como finalidad garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual. Esta suma no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, lo cual permite la adición de contratos estatales dentro de los límites legales y siempre que se justifique la necesidad del servicio.
7. Que dicha adición se pagará en dos cuotas por un valor de SEIS MILLONES SIETE MIL PESOS MCTE (\$6.007.000) cada una, y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500239993 de fecha 13/06/2025.
8. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (Sentencia C300 de 2012).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  (MIPG)  MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

9. Que conforme a la CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
10. Que procede la modificación toda vez que es competencia del ordenador del gasto, y que persiste la necesidad del servicio en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, teniendo en cuenta que revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y obligaciones establecidas en el contrato, como se acredita con el certificado de inexistencia/insuficiencia de personal No. 202541370400000244 - 03 de Enero del 2025, en tal sentido ha expedido la Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Secretaría de Bienestar Social. Por consiguiente, las partes

### ACUERDAN

- PRIMERO:** PRORROGAR el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.013.2025 hasta el 31 de agosto de 2025.
- SEGUNDO:** ADICIONAR el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.013.2025 por un valor de DOCE MILLONES CATORCE MIL PESOS MCTE (\$12.014.000) el cual será pagado en dos (2) cuotas por un valor de SEIS MILLONES SIETE MIL PESOS MCTE (\$6.007.000) cada una.
- TERCERO:** Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico al contrato de prestación de PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.013.2025, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
- CUARTO:** VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.013.2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025.


Contratista,  
Firmado Electrónicamente

Contratante,  
Firmado electrónicamente

CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA J.  
CC.No.6.549.531

FLAVIO JOSE CARABALI ERAZO  
Secretario de Despacho  
Secretaria de Bienestar Social

Proyectó: Natalia Valencia Murillo - Abogada Contratista. *NVM*  
Revisó: María del Mar Sánchez Lemos- Contratista

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>	<b>MAJA01.04.03.P002.F010</b>	
	<b>ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>001</b>

En la ciudad de Santiago de Cali, a los 31 días del mes de julio de 2025, se reunieron por parte de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, FLAVIO JOSÉ CARABALI ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.521.569, en su calidad de ordenador del gasto, KRYSTHIAN DAVID RAMIREZ MUNEVAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.874.100, en su calidad de Supervisor y CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA JIMENEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.549.531, en su condición de contratista, para dar por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 4146.010.26.1.160.2025, cuyas condiciones se señalan a continuación:

Objeto	Prestar los servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo a la Gestion de la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali" BP26005421
Fecha de inicio	21 de enero de 2025
Plazo de ejecución	30 de julio de 2025
Prórrogas	31 de agosto de 2025
Valor total del contrato	CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$48.056.000)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Nº 3500229368 del 14 de enero de 2025
Registro Presupuestal de Compromiso (RPC)	Nº 4500354030 del 20 de enero de 2025
Valor total de las adiciones	DOCE MILLONES CATORCE MIL PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$12.014.000)
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la adición	Nº 3500239993 del 13 de junio de 2025
Registro(s) Presupuestal de Compromiso (RPC) de la adición	Nº 4500372004 del 25 de junio de 2025
Fecha del último informe de supervisión	21 de julio de 2025
Saldo a favor del Municipio/Distrito	SEIS MILLONES SIETE MIL PESOS M/CTE (\$6.007.000)
Número de garantías	N/A
Consideraciones	1. Que mediante solicitud dirigida a la Secretaría de Bienestar Social mediante radicado de fecha 21 de Julio de 2025 realizada por NORIEL CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA JIMENEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.549.531, se solicita la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales especializados 4146.010.26.1.013.2025 en los siguientes términos:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)

ACTA DE TERMINACIÓN  
ANTICIPADA

MAJA01.04.03.P002.F010


VERSIÓN

001

*“Asunto: Solicitud de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión.*

*Mediante la presente de manera respetuosa debido a motivos personales solicito comedidamente la terminación anticipada del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 4146.010.26.1.013 de 2025 hasta la fecha del 31 de julio de 2025, no sin antes agradecer la oportunidad brindada, gracias por su atención”.*

2. En virtud con la cláusula Decima primera del complemento al contrato electrónico referido; El contrato se puede terminar por: “1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula decima quinta del presente contrato...”
3. Que de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.
4. Que en atención a las anteriores consideraciones sobre la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales especializados No. 4146.010.26.1.013.2025 a partir del 31 de julio de 2025, por mutuo acuerdo de las partes, se emite concepto favorable.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F010	
	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	VERSIÓN	001

	<p>5. Que teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios Profesionales se afectó presupuestalmente el CPD 3500229368 del 14 de enero de 2025 y el Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la adición 3500239993 del 13 de junio de 2025, quedando un saldo a favor para el Distrito Especial de Santiago de Cali por la suma de SEIS MILLONES SIETE MIL PESOS M/CTE (\$6.007.000), el cual quedará consignado en el Acta de liquidación.</p> <p>6. Por lo anterior, se dio por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4146.010.26.1.013.2025 a partir del 31 de julio de 2025.</p>
--	---

Una vez presentadas las anteriores consideraciones y estando las partes de acuerdo con el contenido de la misma, se ordena adelantar la liquidación del Contrato en el término legal establecido para obtener la respectiva liberación de los recursos.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Contratista,

Firmado Electrónicamente

CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA JIMENEZ  
C.C. 6.549.531

Ordenador del Gasto,

Firmado Electrónicamente

FLAVIO JOSÉ CARABALI ERAZO  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Bienestar Social

Supervisor,

Firmado Electrónicamente


KRYSTHIAN DAVID RAMIREZ MUNEVAR  
JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN

Proyectó: Eduar Bayardo Ruales Mavisoy – Abogado Contratista


Cristian David Pineda Tombe - Contratista

Revisó: Krysthian David Ramirez Munevar– Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestion.

Maria del Mar Sanchez Lemos - Contratista

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.F004</p>	
	<p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>

1. TIPO DE INFORME	
<p>INFORME PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cuota Número <u>  7  </u></p>	<p>INFORME FINAL <input type="checkbox"/></p>
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
<p>Contrato No. 4146.010.26.1.013 de 2025</p>	
<p>Nombre completo del contratista: CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA JIMENEZ</p>	
<p>Documento de identificación: C.C 6.549.531</p>	
<p>Nombre del supervisor: KRYSTHIAN DAVID RAMIREZ MUNEVAR</p>	
<p>Organismo: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL</p>	
<p>Objeto del contrato: Prestar los servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali" BP26005421</p>	
3. INFORME JURÍDICO	
<p>Fecha de Inicio 20/ENE/2025</p>	<p>Fecha terminación 31/AGO/2025</p>
<p>Modificación(es) al contrato: No 1 Al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo a la Gestión No. 4146.010.26.1.013 de 2025 se le adicionan dos cuotas, cada una por un valor de SEIS MILLONES SIETE MIL PESOS M/CTE (\$6.007.000), para un total de DOCE MILLONES CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$12.014.000). Se realiza prórroga,</p>	

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>	MAJA01.04.03.P002.F004	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</b>	VERSIÓN	002

el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios Profesionales hasta el 31 de Agosto de 2025.

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

**4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO**

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$36.042.000)

Adición: No 1 por una suma de DOCE MILLONES CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$12.014.000).


Prórroga: Del 01 de Julio al 31 de Agosto de 2025.

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
--------------------------	------------------------	---------------------------	--------------------

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.F004</p>	
	<p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>

\$48.056.000	\$6.007.000	\$36.042.000	\$6.007.000
--------------	-------------	--------------	-------------

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	<p>No. Planilla: 1072865596 y 1073772046            No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1072865596 y 1073772046            Operador: PAGO SIMPLE            Fecha de Pago: 1/07/ 2025 Y 2/07/ 2025            Periodo de pago de la seguridad social: junio de 2025</p>


Observaciones al informe financiero y contable: Para el correspondiente período de aportes del mes de junio de 2025, el contratista realizó el pago de las planillas 1072865596 y 1073772046, según lo determinado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

### 5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

1. Revisar, formular y ajustar los proyectos de la Secretaría de Bienestar Social, cuando sea solicitado por los líderes de programa y autorizados por el jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión a través de modificaciones a las fichas de inversión cumpliendo con el ciclo de gestión de los proyectos, a través de MGA, PIIP, SAP, cadena de valor y formatos correspondientes.

1.1 Durante los días del 10 de al 21 de julio de 2025, el contratista realizó el trámite de las modificaciones de traslado interno del proyecto denominado "Implementación de la estrategia de integración social y económica orientada a la superación de la pobreza extrema en Santiago de Cali" con BP-26005827 al proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali" con BP-26005421. El proceso incluyó la revisión y ajuste de documentos, el desbloqueo del proyecto en SAP de los módulos PPM-PS, la creación de las versiones PPM "VER05BP-26005827" y PS "26005827V002", la actualización en SAP Proy-tareas y el cargue de información en la versión BP-26005827\_004 (Cadena de valor, Anexo detallado, Documentos Trámites y Documentos


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.F004</p>	
	<p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>

Soporte), la realización del oficio del trámite de traslado interno, finalizando con las modificaciones en los módulos PPM-PS.

1.2 Durante los días del 10 de al 21 de julio de 2025, el contratista realizó y apoyó el trámite de las modificaciones de traslado entre organismos de los proyectos denominados "Fortalecimiento del proceso de actualización del Inventario de los Bienes Muebles y Parque Automotor Propiedad del Distrito de Santiago de Cali" con BP-26005293 y del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Atención y Garantía de Derechos de la Población Privada de la Libertad en Santiago de Cali" con BP-26005389 al proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali" con BP-26005421. El proceso incluyó la revisión y ajuste de documentos, el desbloqueo del proyecto en SAP de los módulos PPM-PS, la creación de las versiones PPM "VER05BP-26005421" y PS "26005421V004", la actualización en SAP Proy-tareas y el cargue de información en la versión BP-26005421\_003 (Cadena de valor, Anexo detallado, Documentos Trámites y Documentos Soporte), la realización del oficio del trámite de traslado interno, finalizando con las modificaciones en los módulos PPM-PS.

1.3 Durante los días del 26 al 27 de junio de 2025, el contratista realizó el trámite sin ajuste presupuestal en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), del Proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali" con BP-26005421, donde se realizaron los pasos 1, 2 y 4 con los usuarios de formulador de proyecto y director de proyecto.

1.4 Durante los días del 26 de junio al 2 de julio de 2025, el contratista realizó el trámite sin ajuste presupuestal en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), del Proyecto denominado "Fortalecimiento de la atención integral continua con enfoque multidimensional dirigida a las personas mayores de Santiago de Cali" con BP-26005434, donde se realizaron los pasos 1, 2 y 4 con los usuarios de formulador de proyecto y director de proyecto.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.F004</p>	
	<p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>

1.5 Durante los días del 26 al 27 de junio de 2025, el contratista realizó el trámite sin ajuste presupuestal en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), del Proyecto denominado “Fortalecimiento de la capacidad de empoderamiento político y social de las mujeres en Santiago de Cali” con BP-26005431, donde se realizaron los pasos 1, 2 y 4 con los usuarios de formulador de proyecto y director de proyecto.


1.6 El 17 de julio de 2025, el contratista realizó la actualización de las cantidades de los proyectos de inversión que le están asignados dentro del equipo de banco de proyectos de la Secretaría de Bienestar Social, esto a través de la matriz de Control de Cantidades SBS 2025\*, con finalidad de temas de seguimiento y así el compañero Mauricio Soto pueda actualizar el 1S de la Secretaria de Bienestar Social. Esto a través del link en drive: [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1YqGB7kl8hgUlrET1Xu\\_YTLGtlcvdNh\\_8SbMr1mTH\\_fm/edit?usp=drive\\_web&oid=110794293802248847451](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1YqGB7kl8hgUlrET1Xu_YTLGtlcvdNh_8SbMr1mTH_fm/edit?usp=drive_web&oid=110794293802248847451).

2. Apoyar en las mesas técnicas respecto a los proyectos de inversión, con los equipos de las diferentes subsecretarías del organismo.

2.1 El 4 de julio de 2025, el contratista participó con el equipo de planeación de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la mesa técnica sobre la unificación de criterios de las modificaciones a los proyectos de inversión de la Secretaría de Bienestar Social. En el marco del fortalecimiento de la planeación estratégica de MIPG.

4. Apoyar el diseño conceptual y la articulación interinstitucional de los procesos de planeación y presupuesto, atendiendo los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que se le impartan durante el desarrollo del contrato.

4.1 El 07 de julio de 2025, el contratista participó en mesa técnica con el objetivo de; “Realizar mesa técnica para la revisión de lineamientos para la estructuración del POAI 2026 de presupuesto participativo en el marco del fortalecimiento de la Planeación Estratégica de MIPG de la Secretaría de Bienestar Social.”

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.F004</p>	
	<p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>

5. Apoyar las diferentes respuestas que solicite la comunidad, los entes de control o los organismos de la administración distrital.

5.1 El día 10 de Julio de 2025, el contratista apoyó a la Profesional Universitaria Sandra Isabel Valderrama con el insumo para el correo titulado “VIGENCIAS DOCUMENTOS DE ADECUACIÓN FISICA BP26005871”, brindándole el archivo en Excel denominado “FECHA DOCUMENTOS ADECUACIÓN FÍSICA”, en este documento se puede observar el análisis de las fechas de respuestas de los expedientes que son requeridos para la obra de adecuación física, con la finalidad de que los técnicos de la subsecretaría de Equidad Género puedan conocer que documentos están vencidos y cuales están vigentes y estos puedan realizar las actualizaciones necesarias.


7. Entregar de forma física en una carpeta todos los documentos personales, precontractuales, contractuales y ejecución establecidos en la lista de chequeo para la primera cuenta de cobro.

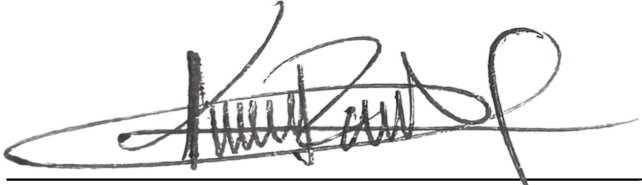
7.1 El 21 de julio de 2025, el contratista entregó los documentos soporte (factura equivalente, informe de supervisión, informe de actividades y seguridad social) de la cuenta correspondiente al mes de julio (cuota No.7) a gestión documental, donde la funcionaria Dabeiba Campos Espitía los recibió y brindó su visto bueno a los documentos.

8. Las demás actividades que se requieran en la Secretaría de Bienestar Social, en desarrollo de su objeto contractual.

8.1 El día 15 de julio del 2025, el contratista inició su participación en el curso de Bootcamp Inteligencia Artificial – Nivel básico de talento TECH del Ministerio de TIC, con la finalidad de estar en un Aprendizaje Continuo – de acuerdo al Decreto 815 de 2018.

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.F004</p>	
	<p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>

<p>Constancia de Paz y Salvo: N/A</p>
<p>Observaciones al informe técnico: N/A</p>
<p><b>6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA</b></p>
<p>Durante este periodo no se realizan recomendaciones al contratista.</p>
<p><b>7. FIRMAS RESPONSABLES</b></p>
 <hr/> <p>KRYSTHIAN DAVID RAMIREZ MUNEVAR Nombre y firma del Supervisor <i>DR</i></p>
<p>Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 21 de julio de 2025</p>

99+

Redactar

Mail

Recibidos 589

Chat

Destacados

Meet

Pospuestos

Enviados

Borradores 64

Más

Etiquetas

caso fiscalía 1

CORPOVALLE

DIPLOMADO GESTION Y...

Instituto Universitar... 1

Secretaria de Biene... 8

ENSERES

UAG BIENESTAR S... 2

9 de muchas



¡Hola, christian montilla jimenez!

Estado de la Transacción: **Aprobada** ✓

Los siguientes son los datos de tu transacción:

**Valor:** \$ 1.088.200

**Empresa:** SIMPLE OI

**Descripción:** Pago de Seguridad Social

**Fecha de la transacción:** 23/07/2025

**CUS:** 1649796552

Gracias por utilizar nuestro servicio.



## Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



### Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-07-23, 10:52:30 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2025
Empresa	CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA JIMENEZ
CEDULA CIUDADANIA	CC 6549531
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1074390389
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1649796552
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 1.088.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 589.300	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 460.400	\$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	\$ 38.500	\$ 0
<b>SubTotales:</b>				\$ 1.088.200	\$ 0
<b>Total a Pagar:</b>					\$ 1.088.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Página 1 de 1

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder  
de lo SIMPLE!



# PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION  
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-07-23, 10:58:02 PM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 1074390389

Periodo Cotización: julio de 2025

Periodo Servicio: julio de 2025

## PAGADO 23/07/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

### I. DATOS DEL APORTANTE

<b>Razón Social</b>	CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA JIMENEZ		
<b>Documento</b>	CC6549531	<b>Dirección</b>	CR 85A #42 - 29
<b>Tipo de Empresa</b>	INDEPENDIENTE	<b>Teléfono</b>	3114224425
<b>Tipo Persona</b>	NATURAL	<b>Forma Presentación</b>	ÚNICO
<b>Ciudad</b>	CALI	<b>Departamento</b>	VALLE DEL CAUCA
<b>Representante Legal</b>		<b>Identificación</b>	
<b>Total Afiliados</b>	1	<b>ARP</b>	POSITIVA DE SEGUROS

### II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total										
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SIN	IGE	UMC	AVP	ICP	IRP	Dias FER	Dias EPS	Dias ANC	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 6549531	CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA JIMENEZ	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	\$ 3.682.800	\$ 589.300	(EPS010) EPS SURA	\$ 3.682.800	\$ 460.400	1,044	\$ 3.682.800	\$ 38.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.088.200

### III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.682.800	\$ 3.682.800	\$ 3.682.800	\$ 0	\$ 589.300	\$ 460.400	\$ 38.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.088.200	\$ 0	\$ 1.088.200